

Río Gallegos, 21 de noviembre de 2018.-

VISTO:

El Expediente N° 74.052/18 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

CONSIDERANDO:

QUE a fs. 08 obra nota presentada por la agente Liliana Elena MERELLES, solicitando licencia especial el día 08 de noviembre de 2018, para asistir al Seminario – Taller de Formación denominado “Accesibilidad en la Educación Superior”, que se desarrollara en la UNPA-UARG;

QUE por Nota N° 1096/18 la Jefatura del Departamento Administración de Personal informa la situación de revista de la agente mencionada y que la solicitud se encuadra en el Decreto N° 366/06 Convenio Colectivo de Trabajo – Título 6 Tiempo de Trabajo – Licencias Extraordinarias y justificaciones – Artículo N° 97 – Las inasistencias en que incurra el trabajador no docente con motivo de haber sido autorizado a concurrir a conferencias, congresos, simposios que se celebren en el país con auspicio oficial, sindical o declarados de interés nacional, serán justificadas con goce de haberes;

QUE se debe dictar el instrumento legal respectivo;

POR ELLO:

**EL DECANO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
DISPONE:**

ARTICULO 1°.- RECONOCER la Licencia Extraordinaria con goce de haberes que usufructuó la agente Liliana Elena MERELLES (C.U.I.L. N° 27-17734362-0), en el cargo de Planta Permanente en el Área Acceso, Permanencia y Bienestar Universitario, Sector Equipo de Servicios Generales, Agrupamiento Mantenimiento Producción y Servicios Generales, Categoría 7 del CCT, el día 08 de noviembre de 2018, para asistir al Seminario – Taller de Formación denominado “Accesibilidad en la Educación Superior” que se desarrolló en la UNPA-UARG, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.-

ARTICULO 3°.-ESTABLECER que la agente citada en el Artículo 1°, al reintegrarse al servicio, deberá presentar ante el Departamento Administración de Personal, la certificación de asistido a al Seminario – Taller de Formación denominado “Accesibilidad en la Educación Superior que se desarrolló en la UNPA-UARG.-

ARTÍCULO 4°.- ESTABLECER que el Departamento Administración de Personal incorporará a los actuados, la certificación mencionada en el Artículo anterior.-

ARTICULO 5°.- Regístrese. Publíquese. Comuníquese. Tomen Conocimiento Dirección General de Asistencia Técnica y Reglamentaria, Mesa de Entradas y Archivo, notifíquese a la interesada, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Recursos Humanos, Jefatura del Departamento Administración de Personal, Mesa de Entradas y Archivo, cumplido, ARCHIVESE.



Arq. Guillermo Melgarejo
Decano
UNPA UARG